Junta Municipal

Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
DIRECCION OPERATIVA DE
CONTRATACIONES N° 2
MESA DE ENTRADA

PJM/N° 3.259 /15

VISTO: El Memorándum DOC Nº 105/15, de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de fecha 24 de marzo de 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, a través el documento de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación del llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Arreglo Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 286.574/15 – AD REFEREMDUM – Primera Prórroga"; que copiado textualmente expresa cuanto sigue:

"ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS PARA EL "SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN– PAC Nº 286.574/15- AD REFERENDUM – Primera Prórroga.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5.556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 12:15 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas en el proceso de ***Contratación Directa*** *para "****SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION– PAC Nº 286.574/15- AD REFERENDUM – Primera Prorroga",*** *solicitado por la Dirección de Gabinete. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.*

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el ***Rubro 281- Gastos de Ceremonial, es de Gs. 20.000.000*** *(Guaraníes Veinte Millones). Según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM Nº 019/15.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es ***POR EL TOTAL****, a ser formalizado mediante* ***CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 y un monto máximo de 20.000.000,*** *la Resolución DNCP N° 3.416/14.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) VEMAY FLORES de Venicio Samaniego: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***2.256.000*** *(Guaraníes Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil) IVA Incluido, correspondiente a la sumatoria de los 11 ítems que contiene la Planilla de Precios solicitado en el PBC.*

b) ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez: *Presenta su oferta en el Formulario Nº 1 - Formulario de Ofertas; por un total de Gs.* ***5.140.000*** *(Guaraníes Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil) IVA Incluido, correspondiente a la sumatoria de los 11 ítems que contiene la Planilla de Precios solicitado en el PBC.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el *Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones…///…*

Junta Municipal

Asunción

...///... cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las empresas*** *VEMAY FLORES de Venicio Samaniego y ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez,* ***cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.***

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el ***Artículo 61 Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(... formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***VEMAY FLORES de Venicio Samaniego***	***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez***
a) *Formulario de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
b) *Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*	*Cumple*
c) *Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...*	*Cumple*	*Cumple*
d) *Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- *Análisis:* ***La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.....". Se hace constar que todos los oferentes participantes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.***

El Art. ***28 de la Ley Nº 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones ...///....***

Junta Municipal
Asunción

...///... que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Gabinete, según Memorándum D.G. N° 111/15 de fecha 9 de marzo de 2015, que taxativamente dice...."Las empresas oferentes cumplen con las Especificaciones Técnicas y las cotizaciones se encuentran dentro de los valores normales de mercado"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1.***VEMAY FLORES de Venicio Samaniego***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. ***ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez***	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1.*VEMAY FLORES de Venicio Samaniego*	***Gs. 2.256.000.-***
2.*ROMANCE FLORES de Dora Idalina Cáceres Benítez.*	***Gs. 5.140.000.-***

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación ***basada en la oferta más baja, que cumple con las Especificaciones Técnicas*** *requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63* ***Criterio de Adjudicación*** *del Decreto Nº 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

- VEMAY FLORES de Venicio Samaniego: *Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, bajo la modalidad de Contratación Directa – por un* ***monto mínimo de Gs. 10.000.000*** *(Guaraníes Diez Millones) y un* ***monto máximo de Gs. 20.000.000*** *(Guaraníes Veinte Millones), IVA Incluido, conforme al* ***Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº I)*** *adjunto.*

Junta Municipal
Asunción

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización; b) Oferta del Adjudicado; c) Acta de Apertura; d) Cuadro Comparativo; e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1); y f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 14:00 horas del día 9 de marzo de 2015".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorando Nº 64/2015, señala: *"... con relación al Memorándum D.O.C. 062/2015, en la que se remite el expediente, referente al llamado y proceso de Contratación Directa para el Servicio de Arreglos para la Junta Municipal de Asunción – PAC 286.574/15 y habiendo el mismo siendo sometido a los controles pertinentes, conforme menciona el Memo Interno D.A.I. N° 64/2015, que se adjunta, se devuelven los antecedentes, sin observación alguna, en razón de continuar con el proceso respectivo".*

Que, a su vez, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por medio de su Dictamen DAJ Nº 056/15, expresa: *"Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC 286.574/15 – Ad Referéndum – Primera Prórroga" entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.051/13 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 286.513/15 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el Acta de Evaluación y Adjudicación para el llamado, vía Contratación Directa, para el Servicio de Arreglos Florales para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 286.574/15 – AD REFEREMDUM – Primera Prórroga, adjudicar el citado llamado a la Empresa VEMAY FLORES de Venicio Samaniego, por cumplir las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la única oferta más baja.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para el **SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES** para la Junta Municipal de Asunción – PAC Nº 286.574/15 – AD REFEREMDUM – Primera Prórroga, a la Empresa **VEMAY FLORES** de Venicio Samaniego, por un monto mínimo de Guaraníes Diez Millones (Gs. 10.000.000) y un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones (Gs. 20.000.000) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto.

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al rubro correspondiente del Presupuesto de la Junta Municipal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. PJM/Nº 3.259/15.

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida archívese.

En Asunción, a los 16 días del mes de ABRIL del año dos mil quince.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal

Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

fb.